Se publica los Martes, Jueves y Sabados

PRECIOS DE SUSCRICION. En esta Capital I2 rs. al mes. Fuera de ella 14 idem.

Un número suelto DOS reales.

En Caceres, imprenta de El Eco de Extremadura, calle de No se admiten documentos que no vengan firmados por

el Sr. Gobernador de la provincia,

## 

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

los entrepanes con asistencia decada

forma, que empanado el

S. M. la Reina nuestra Senora (q. Dag.) y su augusta Real familia, continuan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante remainnte; y at que le fuere; bulks diatamento despues de otergada la

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

escritura del contrato y gancion, en

taran en plieges celtados. literal-

El Limo, señor Director general de Rentas Estancadas y Loterías, con feob cha 27 del actual, me participa lo que por su portador; no pudiendonprirar-

En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio sándoña Eulalia Prats y Ferrer, hija de don Juan, soldado del batallen franco de Cataluña, muerto en el campo del distinta para cada terreno: al 43non

Lo participa á V. S. esta Direccion á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletin oficial y demás periódicos de esa provincia, para que llegue à noticia de la interesada.

eb Dios guarde á V. S. muchos años. — Madrid 27 de Julio de 1866 — El Director general, Estéban Martinez.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de la interesada.

Cáceres 31 de Julio de 1866.

le arao de la contra de la contra el contra el

os dimantes

Ministerio de Cultura 2011 .

FELIPE DE NASSARRE.

remata al que hubiaso presentado el CIRCULAR NÚM. 25.

le ellas solamente, y si en este acte

on safguno do dos remates no Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad pro--cederán a la busca y captura de duan Gata, cuyas señas se estampan a continuacion, el cual se encuentra procesado en el juzgado de esta capital, por el robo de ropas en la ca--sa-lavandero de la Palacina, de esete término. En su virtud, he acor--dado que caso de que se indague el \*paradero del sugeto referido, se ponlos fines oportunos.

Cáceres 31 de Julio de 1866.

-ipeldates | FELIPE DE NASSARRE,

miento, fueradel espacio dedicha via. 26 Señas del procesado Juan Gata. otros albergues, y el tránsito de per-

b Esematural de Plasencia, ede 30 años de edad poco mas ó menos, estatura mediana, color moreno, pantalon y chaqueta de paño pardo, -sombrero chambergo y zapatos bas-Southan para lu subusta los

-sd oup in Circular Num. 265 obnoil ie de ellos.

precios minunos suguientes, no

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca de las caballerías cuyas señas á continuacion se expresan. las cuales fueron hurtadas à Julian Robledo, Jacinto Facundo, Santiago Martin y Francisco Chamorro, vecinos de Valverde del Fresno, y por lo cual se está siguiendo causa criminal contra los que resulten autores de esterobo en el juzgado de primera instancia de Hoyos. En su virtud, hedispuesto que caso de que se indague el paradero de las citadas caballerías, se pongan á disposicion del referido juzgado de Hoyos á los efectos procedentes.

Cáceres 2 de Agosto de 1866. FELIPE DE NASSARRE.

Señas de las caballerías.

Una jaca, pelo castaño, de mas de seis cuartas y media, calzada en blanco de pies y una mano, de cinco años.

Otra jaca, pelo negro, de seis cuartas, de cinco años, un lunar en una costilla y pelos blancos en el costado derecho.

Otra jaca capona, cerrada, de seis cuartas y media, castaña, con kinares en las costillas, ochavada de ancas.

Otra, pelo negro, de seis años, de siete cuartas, muy fuerte, calzada de un pié, dos cicatrices en las orejas.

SECCION DE FOMENTO.

2.100 MINAS.

009.1

Por D. Gabriel A. Bojeat, vecino de Elvas (Portugal), se ha presentado en este Gobierno, con fecha de hoy, una solicitud de registro con el nombre de La Normandia, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo que

ga á disposicion de este juzgado á se halla al descubierto, en terreno de don licitud de registro con el nombre de José Mogollon, al sitio valle de los Alcoces, que linda por N. con la mina San Eugenio, Sur, cerro de los Romanos, Este, camino de la Aldehuela y Oeste, olivar de Corchuela, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata próxima á un cimiento ú horma de un chozo, desde el que se medirán en dirección Oeste, cien metros, ó los que resulten de la prolongacion de la mina Lucero, desde aquí al Sur, ciento, en direccion del cerro de los Romanos, en direccion N. quinientos, en direccion al filon ó los que resulten hasta tocar con la linea Sur de la mina San Eugenio, y al Este ciento, quedando formado el rectangulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 19 de Julio de 1866.

FELTPE DE NASSARRE.

nosa bevante . ....

Por D. Gabriel A. Bojeat, vecino de Elvas (Portugal), se ha presentado en este Gobierno, con fecha de hoy, una solicitud de registro con el nombre de Rorbal, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo, en el sitio llamado de la Enjarada, propiedad del duque de Abrante; que linda por N. con cerro de los Romanos; E. camino de Aldehuela; O. con casa de la Dehesa; S. cerro de la mina la Gran Bretaña; haciendo la designación en la forma siguiente: 1001 7 15/1009

Se tendrá por punto de partida una calicata desde la que se medirán al N., ciento cuarenta metros; al S., sesenta. al E. cuatrocientos, y al. O. doscientos, quedando formado el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 19 de Julio de 1866

FELIPE DE NASSARRE.

Banrance honder.

Por D. Gabriel A. Bojeat, vecino de Elvas (Portugal), se ha presentado en este Gobierno, con fecha de hoy, una so-

Mitad do Calabazanos y Bolanos

Pizarro, para que se le concedan los pertenencias de mineral fosfato calizo, que se halla al descubierto, en la Aldehuela y cerro de Santa Olalla, propia del Sr. Conde de Santa Olalla, que linda por N. con Ermita de San Benito y Santa Lucia, Este, Alcornocal de Santa Ana, Sur, casa de la Aldehuela, y Oeste camino á dicha casa, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida, una calicata, y desde ella se medirán al N. ciento cincuenta metros; al Sur, cuatrocientos; al Este ciento, y ciento al Oeste; quedando formado el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, alvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 19 de Julio de 1866.

cuando so conozea que este ganac

FELIPE DE NASSARRE.

puede causar dano à los pastos, Por Don Gabriel A. Bojeat, vecino de Elvas (Portugal) se ha presentado en este Gobierno, con fecha de hoy, una solicitud de registro con el nombre de la Natividad para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo, en terreno de propios de esta capital, al sitio llamado Cabezarubia, y al lado Sur de dicho terreno, próximo á los hornos de cal de Juan Lopez y otro de un tal Mata Moreno; que linda por Norte con cerro de Cabezarubia; Sur con dichos hornos; Este. vereda que va á Corchuela, y Oeste pertenencias de la mina La Abundan. cia, haciendo la designacion en la forma signiente: milab omilio elegano

Se tendrá por punto de partida una calicata inmediata a los referidos hornos de cal, y desde ella se medirán en direccion Norte 200 métros; al Sur 400, al Este 150 y al Oeste 50, quedando cerrado el ractangulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud. salvo mejor derecho, se publica con la designacion, para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Caceres 19 de Julio de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

Por D. Gabriel A. Bojeat, vecino de Elvas (Portugal), se ha presentado en este Gobierno, con fecha de hoy, una solicitud de registro con el nombre de La Salamanquina, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo, en la dehesa ó cerro de Cabezarubia, término de esta capital, de les propios de la misal sitio de la corralada de don Alonso Montoya; que linda por Este, con el valdio y camino de Mérida; Sur, con la trocha que vá á unirse con el camino de Badajoz; Norte, con cerro de Cabezarubia, y Oeste, cuerda del citado cerro, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata, á unos 20 métros próximamente de la citada corralada; y desde ella se mediran al Norte, setenta métros; al Sur, 180; al Este, 300 y al Oeste 300 quedando cerrado el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud; salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan preschtar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el

cual no serán admitidas. Cáceres 19 de Julio de 1866.

Aldebugela y corro de Santa Olaffa (pro-

al no officion Febre DE BNASSARRE. ON

DIRECCION GENERAL DO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL - nicely al obnount ESTADO.

Condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el arrendamiento de pastos de la dehesa de Castilserás agregada á estas minas durante la invernada próxima contada desde 1.º de Noviembre de 1866 hasta 25 de Abril de 1867 ámbos inclusive.

as eun sella Hacienda se obliga: gisab

11.1 de Aprohibir la estancia de ganados en la dehesa durante el mes de Octubre del año actual para que el terreno se halle bien dispuesto de yerbas al principiar la invernada, consintiendo únicamente el de cerda que se halle en montanera, bien que cuando se conozca que este ganado puede causar daño á los pastos, la Superintendencia obligará á los dueños a ensortijarlos con alambre a estilo del pais, y que los cerdos granilleros entrarán lo más pronto el dia 1.º de Octubre y saldrán lo más tarde el 30 de Noviembre.

2.º A consentir que los ganados entren en la dehesa á invernadero el dia 1.º de Noviembre de 1866 los que hayan de disfrutar las yerbas de las hojas 2. y 3., y el dia que terminen las siembras de cereales, los que hayan de pastar en los entrepanes de la hoja 1.º dada de labor, pero sin rebaja alguna del precio del remate sea cual fuere la fecha en que empiece este último disfrute, al cual cuando el terreno sea montuoso y no haya siembra podrán entrar los ganados dicho 1.º de Noviembre.

Y 3.º A permitir à les rematantes de verbas durante la invernada y sin retribucion de mingun genero, cortar las maderas indispensables para el asiento de sus majadas, así como el disfrute de la leña que necesiten mesus hogares, debiendo hacer la designacion de unas y otras el guarda del cuartel respectivo, siempre sin perjuicio del arbolado, de cuyos daños serán ámbos responsables en la parte que á cada uno incumba.

2. Cada arrendatario quedará

obligado:

A fijar una sola majada denso tro de cada terreno, ya sea este millar ó quinto: exceptuándose el caso de que dos ganaderos rematasen en compañía un millar y no un quinto, pues entónces se permitirá á cada imo la suya, pero podrá establecer

rematado.

2.º A mudar los rediles para el descanso nocturno de les rebaños de lanar lo más tarde cada tres noches en los meses de Noviembre, Diciembre y Enero, y cada dos en los de Febrero, Marzo y Abril, de acuerdo y con conocimiento del guarda del cuartel, para que anualmente pueda abonarse en buenas condiciones la mayor extension posible de terreno.

3.° A separar de los demás rebanos de la dehesa aquel en que apareciese alguna enfermedad contagiosa, debiendo quemar con piel las carnes de las cabezas que mueran de ella, y en el mismo sitio en que esto acontezca.

4.º A no entrar ganado cabrio en ninguno de los terrenos dedicados hoy al cultivo de cereales ó cuyo arbolado se trate de restaurar.

5.° A consentir que la Hacienda reserve el terreno que se estime conveniente para cultivo del arbolado, no excediendo este de dos hectáreas

en cada quinto. 6. A no pedir reduccion del precio de remate ni nueva tasacion de las yerbas, pues el arriendo se hace a suerte y ventura, y en cuanto al terreno á donde se ha de verificar la corta, poda y olivado del presente ano económico, no se admitirá recla-

macion alguna à pretexto de perjuicios que se irroguen con dichas operaciones forestales, porque se han tenido presentes al tiempo de fijar los précios mínimos para el remate.

7.º A sacar todos sus ganados de la dehesa antes del dia 26 de Abril de 1867 que cumple la invernada.

ménos majadas que terrenos hubiese ( 8.º A presentar á los guardas respectives las cartas de pago de los remates para que aquellos permitan la salida de los ganados al terminar la invernada.

a satisfacer en la Tesorería de estas minas el precio de remate de cada terreno lo más tarde ántes del 31 de Enero y del 20 de Abril, por mitades.

3. Se considerarán como límites de cada quinto ó millar los que se fijaron por el Ingeniero de montes de la Direccion general por medio de

mojones de tierra y piedra en el apeo verificado el año de 1864.

4. Si algun ganadero fuese comisionado por otro ausente para rematar terrenos y otorgar la escritura de contrato y caucion, lo hará constar así, y será responsable al pago del precio de remate y al cumplimlento de las demás condiciones del contrato.

5. No se incluyen en este arrendamiento las yerbas del terreno expropiado en la dehesa para el ferrocarril; ni la Hacienda se obliga á indemnizar a los rematantes de los perjuicios que les irrogue el establecimiento, fuera del espacio de dicha via, de fraguas, chozas, barcas, casillas y otros albergues, y el tránsito de personas, carruajes, pudiendo usar de su derecho contra los causantes.

6. No se podrán subarrendar, ceder ni traspasar en todo ni en parte estos remates sin prévia autoriza-

cion superior.

7.ª Se fijan para la subasta los precios mínimos siguientes, no pudiendo admitirse proposicion que baje de ellos.

los Alcaldes de los outibles de es

8. Los remates se anunciarán con 30 dias cuando ménos de anticipacion en la Gaceta del Gobierno, en los Boletines oficiales de las provincias de Madrid, Soria, Segovia, Badajoz. Caceres y Ciudad-Real, y en los pue' blos de Almaden, Almadenejos, Alamillo y Chillon, colocando en ellos al público los edictos de costumbre. aunque para la subasta de entrepanes bastará hacer los anuncios con tres dias de anticipacion en Almaden. Almadenejos y Alamillo, y tendrá lugar en el despacho de esta Superintendencia bajo la presidencia del mismo y ante la Junta de subastas del establecimiento, el dia 4 de Octubre del año actual, á las nueve de la manana, en inteligencia de que por cada terreno se hará un remate y adjudicacion separada, si bien podra optar al de varios un mismo postor en proposiciones diferentes, y de que las proposiciones á entrepanes recaeran sobre el terreno que resulte despues de hecha la siembra á los precios por hectáreas fijados para la subasta; de forma, que empanado el terreno no haya necesidad de más operacion que la material de medir los entrepanes con asistencia de cada

rematante. 9. Todo licitador deberá tener aptitud legal para contratar y haber depositado préviamente en Tesorería 60 escudos para cada terreno de yerbas, y 6 escudos para cada uno de los entrepanes. Este depósito será devuelto en el acto al que no resulte rematante; y al que lo fuere, inmediatamente despues de otorgada la escritura del contrato y caucion, en el concepto de que quedará a favor de la Hacienda si no cumpliere estas prescripciones en el tiempo que seña-

la la condicion 15.

10. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, literalmente conformes á los modelos que se ponen á continuacion, expresando en la cubierta el nombre del terreno á que se refiere, y siendo rubricado por su portador; no pudiendo retirarse ninguna despues de entregada, cualquiera que sea el pretexto o mo-

tivo que alegue.

11. Constituida la Junta de subastas en el dia y hora señalados en la condicion 8.º, se procederá á recibir los pliegos, cuidando el Presidente de irlos numerando por el órden que los reciba con numeracion parcial, o distinta para cada terreno: al dar las diez terminará la admision de ellos, y se dará principio á la apertura de los presentados; serán leidos públicamente y se extendera el acta del remate adjudicandose cada terreno al mejor postor á él; ya sea ganadero estante ó transeunte, sin perjuicio de la aprobacion superior: en concepto de que una vez adjudicado el remate no se admitirá mejora alguna por ventajosa que sea.

12. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen dos o mas iguales para un mismo terreno, se abrirá licitacion á viva voz por un cuarto de hora entre los firmantes de ellas solamente, y si en este acto no se hiciese mejora, se adjudicará el remate al que hubiese presentado el

pliego con prioridad. 13. Si alguno de los remates no obtuviese la aprobacion superior, el ganadero que hubiera entrado en el terreno estará obligado á satisfacer en Tesorería la cantidad que proporcionalmente corresponda al tiempo que bubiesen pastado sus ganados segun la duración del contrato y el precio del ramate. Mon la 109 della

14. Si en la primera subasta que dase sin rematar algun terreno de yerbas, el Gobierno dispondrá se celebre otra en el término mas breve

hulipilos moja segundachnoided	Cabida aproxima- da en hee-	NUMERO Y CLASE DE GA- NADOS.		Precio en
meder derectio, se publica con la	láreas.	Ovejas.	Cabras.	escudos.
Yerbas Terrenos	riedri disi	int is and	alaum madi	di kajan kij
decon con Mareaho buedan pre-	2000 021	do, Santi	ato Facti	ingle, alterday states
Cerro de la Puente	163	400	do 100	344,600
Cotillo ó Cantos blancos	184	og 7450 B	100	522,140
Puerto rebuelo.	106	miro250m	o obugo	335,860
Mesto y Ciguinuela	294	0 820	mod 190	941,960
Palmatorio y Vallecillo.	221	6001	shot 60	763,760
Mitad de Calabazanos y Bola-		erf.bb/rin	DE DEL CE	tanicia de Rey
ños á Levante	135	mgal 600	onp. 025	654,980
Guijarroso y Aguzaderas altas.	340	mella.750	250	673,500
Cobalera y Hatillo	247	700	noisia50d	696,660
Mitad de Cañada endricia y	9 5	efreitis inc	0.008.0.108	Flods of Syxpi
Majada vacosa á Poniente.	avid 125	500	50	525,040
shierne, son leeba tie hoy, bik so-		Libias brooks	views/. 5	is Contract to
Description HOJA TERCERA.	liaii.	11 21 21 21 82.	evi ed dan	
Cabeza del Comendador	391	900	300	777,260
Casas del Castillo	405	750	250	638,800
Barrionuevo	644	475	300	255
Moheda oscura	1019 447	850	250	786,550
Fuente del Hierro.	230	225	250	404,620
Barrancos y Malvosilla	The second secon	1.450	300	1.373,250
Mitad de Cañada endricia y		1.100	000	200111
Majada vacosa á Levante .	125	500	60	656,920
Rochal y Rochalejo	321	800	-801 150	777,280
La parte de los quintos Casas	The second secon	to no acon	old a lar	a clinson nun
del Castillo, Barrionuevo y	A SECTION AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE P			tado derecho.
Moheda oscura, destinada se-	Children in the Control of Control	and related	en agage	
gun costumbre á los ganados	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	int. com sti	lin, canta	cuantas y mor
de Almadenejos	201	ADG718Inc	.anlinacis	172,520
bertiarios sciario obiticabe obracidad	3	WOLLD Ding	als amore	color out()

seis anter, de Thabiende admitide dicha selicita	PRECIOS POR HECTAREAS DE	
sing softeness outpersusque anionmissib Late & Cipin Sel	terreno raso.	montuoso.
ierral lab orinab seno piscogo sum uni Entrepanes, de sosame marca la loy, pasa	Escudos.	Escudos.
Barbudillos altos y bajos de la	2,400 1,800 1,800	1,200 1,200 1,200
Teresa	2,400 m	1,400 (1,400 (1,000)) 1,000 (1,600) 1,000 (1,000)
	denil lineal	pencing de

posible, njando el nuevo precio que deba regir en ella; mas si el terreno faese de entrepanes, la Superintendencia acordará sacarlo á subasta, anunciándose esta con tres dias de inticipacion sono (so well a on solo (as

a 15. Aprobado que sea el remate por la Superioridad y dentro de los 15 dias siguientes al en que se comunique à los interesados, estos, juntos om solidum otorgarán escritura del contrato ante el Escribano de la Superintendencia, sin que por ella ni la copia tenga que abonar derechos de Minguna especie, siendo solo de su cuenta el papel sellado necesario al efecto, en cuya escritura cada interesado dará en caucion los ganados que presten en el respectivo terreno. Si no lo verifican, además de perder el depósito prévio, se dará por rescindido el contrato à perjuicio suyo, quedando sujetos á lo que previene el articulo 5. del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

16. La responsabilidad de los rematantes se exigira por la via gubernativa sobre sus ganados y demás bienes, actuándose sumariamente por medio de apremio y procedimiento administrativo de que tratan los artículos II y 12 de la ley de Conta-bilidad de 20 de Febrero de 1850 con entera sujecion á lo dispuesto en la misma y renuncia absoluta de fueros y privilegios particulares, conforme al artículo 2.º de la Real instruccion de 15 de Setiembre de 1852, aplicandose los productos de la ejecucion en todo ó en parte á resarcir á la Hacienda pública de los perjuicios que le cause la falta de cumplimiento del asentista, de quien se harán efectivos, con sujecion á lo prevenido en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852. Madrid 20 de Julio de 1866.—El

Modelo de proposicion para yerbas.

Castañeda.

Director general, Juan de la Concha

Enterado el que suscribe del anuncio y pliego de condiciones publicado en la Gaceta de..... de..... último, toma en arrendamiento, con sujecion á las mismas, las yerbas del terreno denominado... en la dehesa de Castilserás durante esta invernada por el precio de..... escudos, (expresado por letra).

-lb (Fecha, firma y domicilio.)

Modelo de proposicion para entrepanes.

Enterado el que suscribe del anuncio y pliego de condiciones publicado en la Gaceta de... de.... último, toma en arrendamiento, con sujecion á las mismas, los entrepanes del terreno denominado..... en la dehesa de Castilserås durante esta invernada por los precios por hectárea fijados para la subasta, y.... escudos más (expresado por letra).

(Fecha, firma y domicilio.)

### ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Por el Registrador de la propiedad del partido de Jarandilla se ha dirigido á esta Administracion principal la relacion que se inserta á conunuacion comprensiva de los nombres y domicilios de las personas ó cuyo favor se han hecho anotaciones preventivas por falta de índices y cuyos actos ó contratos han devengado el impuesto hipotecario y no ha sido aun satisfecho, con el fin de que se haga el llamamiento de los interesa-

dos con arreglo á la disposicion 3.º de la Real orden de 6 de Junio de 1864.

En su consecuencia he dispuesto hacer saber á las personas que se designan, que si en el término de sesenta dias contados desde el siguiente inclusive à la publicacion del presente, no verifican el pago de los derechos correspondientes al Tesoro, por los actos o contratos que se mencionan, no solo caducará la anotacion, sino que se hará efectivo el descubierto por la via correspondiente. Cáceres 14 de Julio de 1866.—Manuel Gonzalez Granda.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO JUDICIAL DE JARANDILLA.

Estado ó relacion espresiva de los nombres y domicilio de las personas en cuyo favor se han verificado en el dicho Registro anotaciones preventivas por falta de indices y no han satisfecho el impuesto hipotecario devengado por el acto ó contrato de ellas; cuyo esla Real orden de 6 de Junio de 1864 que le previene, y es por alfabeto de pueblos como sigue: december vocindad, demonstrate allegations

#### THE ALDEANUEVA. IS INCHES -nes risured volument supplement

D. Lorenzo Collar y Mora, de Aldeanueva, por usufructo vitalicio. El mismo, de id. por id.

D." Andrea Gilarte Ortega, deid. por compra.

D. Santiago Breña Gilarte, deid. por idem. Ramon Perino Panadero, de id.,

por idem. Ignacio Paz Romero, de idem,

por idem. José Cuesta Vergara, de idem,

por redencion de censo. Ramon Gil Muñoz, de id. por compra.

Miguel Vergara Trancon, deidem, por permuta.

Sotero Sanchez de las Heras, de idem, por compra.

José Casero Torés, de idem, por permuta.

Luis Alvarez Panadero, de idem, por idem, Lorenzo Casero Gilarte, de idem,

por idem. Manuel Torés Peña, de idem, por

compra. Manuel Serrano Gimenez, de

idem, por id. Ricardo Peña Muñoz, de idem,

por idem. Simon Nuñez Gimenez, de idem,

por idem. Froilan Muñoz Casero, de idem,

por idem. Fulgencio Gallardo Hernandez,

de idem, por idem. Wenceslao Gonzalez Rodriguez,

de idem, por idem. Ramon Gilarte Torés, de idem, por idem. to be delimed and alip

Antonio Collar y Cáceres, de idem, por idem.

Ricardo Peña Muñoz, de idem, por idem.

Francisco Casado Zamarriego, de idem, por idem.

## CUACOS. 1976 1

D. José Morales, de Cuacos, por compra. payetholic meregisment

Antonio Galayo Muñoz, de idem, por idem.

Manuel Mateos Perez, de idem, por permuta. infiling streamer Pedro Mateos Perez, de idem,

por compra. El mismo, de idem, por permuta. Pedro Garcia de Felipe, de idem, por compra-

El mismo, de idem, por idem.

D. Francisco Mateos Enciso, de idem, por compra. Lorenzo Iglesias Flores, de idem,

por idem. El mismo, de idem, por idem. Pedro Gimenez Mora, de idem,

por idem. D. Rosa Perez Castilla, de idem, por permuta.

La misma, de idem, por idem. José Fernandez Prieto, de idem, por compra.

Antonio Galayo Mayor, de idem, por idem.

Gerónimo Monge Hernandez, de idem, por idem.

Pedro Galayo Muñoz, de idem, por idem. remined objected

El mismo, de idem, por ídem. Domingo Alonso Tirado, de idela.

## CASAS DEL CASTANAR.

Land Banuero Tiradordordordora D. Bernardo Diaz Garcia, de Casas del Castañar, por compra.

## COLLADO.

tado ó relacion se da para los fines de D. Jacinto Sanchez Moreno y Lázaro Aparicio, de Collado y Jaraiz, por compra.

## .multipeda miotas GUIJO. Historia audi

D. Manuel Castaño Gimenez, de Guijo, por compra.

José Garcia de Aguilar, de idem, por idem. same allow a same José Naranjo Perez, de idem, por

idem. Antonio Gimenez Gimenez, de

idem, por idem. Antonio Perez Moreno, de idem, por idem.

Isidro Santos Florencio, de idem,

por idem. Ignacio Ramos Pobre, de idem, por idem.

El mismo, de idem, por idem.

### JERTE.

D." Maria de la Calle Hernandez, de Jerte, por compra.

D. Fermin Blanco Carrion, de idem, por idem. Julian Cepeda de Castro, de idem, por idem.

Luis Cobos y Lorenzo, de idem, por idem.

Eustasio Cepeda de Castro, de idem, por idem. Vicente Martin Lopez, de idem,

por idem. El mismo, de idem, por idem.

Pedro Flores Ramos, de id., por idem.

Victoriano Castillo Ruiz, deidem, por idem.

Pedro Simon Duran, de idem, por idem.

El mismo, de idem, por idem. Alejandro Montero Delgado. de idem, por idem.

D. Teresa Mendez Sanchez, de idem, por idem.

D. Ruperto Maillo Maillo, de idem, por idem.

Jacinto Nuñez Simon y su muger, de idem por idem.

Los mismos, de idem por donacion. Los mismos, de idem por idem.

Manuel Martin Lopez, de idem, por compra.

D. Maria de la Calle Hernandez, de idem, por idem.

D. Pedro Regalado Martin, de idem, por idem.

José Sanchez Carron, de idem, por idem.

Alonso Tocina Carron, de idem, por idem. El mismo, de idem, por idem.

Maria de la Calle Hernandez, de idem, por idem. Aniceto Cepeda Buezas, de idem,

por idem. Bahana angolagibai

D. Laureano Gallego Bueza, deidem, por idem. Pedro Garciar Scrromo, de il un

## JARAIZ. mebi 109

Loque Alverde sidence police D. Ramon Sanchez Arjona, de Jaraiz, por compra. Antonio Curiel, de id., por idem. Valentin Aparicio Avila, de idem,

por idem. Juan Avila Bote, de idem, por idem.

Julian Carron y Soria, de idem, por idem. . mobil nod , mobil

Juan Dominguez, de id., por idem. Tiburcio Aparicio y Rosa Serradilla, de idem, por idem.

Antonio Lopez Crespo, de Idem, por idem. 10 1 voboid momsa Andrés Sanchez y Gonzalez, de

idem, por idem. In lounely Rufo Guzman Parrales, de idem,

· por idem. Primboll oinotal Felipe Arjona de la Breña, de

idem, por idem. Francisco Argona Serradilla, de idem, por idem.

Adon Aparicio Parrales, deidem, por idem.

Ramon Arjona Ramos, de idem, por idem. arely sharping

Agustin Lopez Gimenez, de idem, por idem.

Joaquin de la Calle Fernandez, de idem, por idem. Francisco Serradilla Muñoz, de

idem, por idem. And domest di Antonio Curiel Arjona, de lidem,

por idem. mobi eff, omsim IA José Arjona Romero, de idem, por permuta.

Francisco Arjona Serradilla, de idem, por compra.

Lázaro Aparicio Avila, de idem, por permuta. José Arjona Aparicio, de idem,

por compra.

## JARANDILLA.

Rafael Rodriguez Encavo, de Jarandilla, por compra. Polonio Bravo, de idem, por idem.

Gabriel Cano Rodriguez, de idem, por idem.

Rafael Nuñez Blazquez, de idem, por idem.

Celestino Baños Peña, de idem, por ldem.

## LOSAR.

Ramon Santero y su muger, de Losar, por permuta.

D. Josefa Cañadas, de idem, por id. D. Ramon Santero y su muger, de idem, por idem.

Francisco Galtardo, de idem, por idem.

Angel Incera, de idem, por idem. D. Agustina Acevedo, de idem, por legado vitalicio.

La misma, de idem, por idem. D. Santiago Borja Acedo y Martin, de idem, por compra.

José Fabian, deidem, por idem. Antonio Martin Lucia Naharro, de idem, por idem.

Mauricio Nuñez Gorron, de idem, por idem.

Miguel Alonso Cuesta, de idem, por permuta.

El mismo, de idem, por idem. Dionisio Garcia Serrano, de idem, por idem.

El mismo, de idem, por idem. Antonio Garcia Serrano Marques,

de idem, por idem. Sebastian Anton Palomino y Antonio Sanchez Bueno Cano, de

idem, por idem. Lorenzo Torés, de idem, por idem. El mismo, de idem, por idem. Francisco Rodriguez Sanchez, de

idem, por idem.

D. Antonio Parra y Martin, deidem, por idem. . mebi 10g Pedro Garcia Serrano, de idem, por idem. XIAHAL

Roque Alver, de idem, por le-D. Ramon Sanchez Arjon obsg 13-Francisco Sanchez Márcos, de

idem, por compra (1) omothe D. Maria del Pilar Paniagua Correas, de idem, por permuta.

D. José Paniagua Correas, de idem, 

Fernando: Naharro Salazar, de idem, por idem. mobi roq Antonio Correas Marin, de idem,

-iberpor compracionana oisqueiT Irene Baños Peña, de idem, por Antonio Lopez Crespo, mebidem. Ramon Godoy Romero, de idem,

Andres Sanchez v.mabigaed, de Manuel Anton Osorio, delidem, Rufo Guzman Parrimsbidroqdem. Antonio Rodriguez Berrocales, de

ob sidem, por idemania A anila I Ramon Godoy Romero, de idem, Francisco Argona mabigoque de El mismo, de idem, por idem.

José Sanchez Candelario, de idem, por idem. por idem. Tomás Zavala Villanueva y su muger, de idem, por permuta.

Jacinto Correas Acedo, de idem. Joaquin de la Calle Fernandez,

#### MHALANES, mabi ob Francisco Serradilla Muñoz, de

D. Ramon Zavala Berrocales, de Mimebillanes, por compra. cinotaA El mismo, de idem, por idem. José Arjona Romero, de idem,

#### MADRIGAL TOTAL Francisco Atjona Serradilla, de

D. Angel Gonzalez Gamo, Madrigal, men por compra. olorisq A. ousse. I José Aceituno Cerro, de i lem, Jose Arjona Aparimebi roquem. por compra.

## PASARON.

D. Lucas Lozano Mateos, de Pasa-Ratael Rolardmos red, por compraholi lestal Ambrosio Iñiguez Hernandez, de Polonio Braymebi roqu, mebildem. mEl mismo, de idem, por idem! Anastasio Pizarro Luengo, de Rafael Nunembirroux, mebiidem, Juan Luengo Iñigo, de idem, por Celestino Banos Pena, mebi dem,

### ROBLEDILLO.

nordem.

D. Manuel Tegedor Garcia, Roblediallo, por compraints nomed Antonio Béjar Parron, de lidem, Dorddemsh ashanadas, demobioroque

ol Fermin Nava Correa, ide idem, por idem. .mebi noq .mebi

Domingo Nava y Gomez, de idem, por idem. Angel Incera, de idem, nor idem

#### TOTTALAVERADDE LACREINA. . . . legado vitalicio.

D. Clementel Perez y Tarranco, de Talavera de la Reina, por compra. summos sog mehi eh

El mismo, de idem, por idem. El mismo, de idem, por idem.

El mismo, de idem, por idem. Vanden Nuitez Gorren, de Mem.

## mabi ab TORNAVACAS.

D. Juan Moreno Cornejo, de Tornavacas, por compra. Tomás Gonzalez Garcia, de idem,

por idem. Antonio Sanchez Antanares, de

idem, por idem. Gerónimo Crespo Perez, de idem, por idem.

José Cirilo Redondo Garcia, de idem, por idem. Vicente Matallana Benito, de

idem, por idem. José Hernandez Recio, de idem,

por idem.

D. Ramona Cruz Cruz, de idem, por idem. por compra. .mebi

D. José Nuñez Marin, de idem, por idem. mobi me Ramon de la Cruz Cruz, de idem,

Pedro Timenez Momsbirroquem Juan Nuñez Armella, de idem, por Rosa Perez Casulla. .mobidem.

Manuel Baquero Martinez, de idem, portidem. I satisfica al José Llanes Gonzalez, de idem, por idem. sagmos aeg s

### Autonio Galavo Mayor, de ident, TALAVERUELA. 100

Gerónimo Monge Hernandez, do D. Francisco Moreno Cordobés, de Didem, por compraise onbest Bernardo Dominguez y Tirado, de El mismo. de.mabi.roq., mabi-Domingo Alonso Tirado, de idem, CASAS DEL CAS.mebirroq Manuel Baquero Tirado, de idem, D. Bernardo Diaz Garamebitroq

#### VALVERDE. COLLADO

del Castanar, por compra.

D. Cipriano Fernandez, de Valverde, por compra

El mismo, de idem, por idem. Mateo Peña Gonzalez, de idem, por idem.

Tomás Gironda y Garcia, de idem, -into por idemii) onstano lounste. d Manuel Vazquez Gironda, de id., José Barcia de Agranabi noquem.

D. María Rodriguez Campo, de id., Jose Naranjo Perezmabidoq.

D. Cayetano Casado Nieto, ide idem. por idem. zonomii) oinotuA Tomás Gironda Garcia, de idem, Autonio Perez Mormabi roqidem.

Celedonio Borja Pesia, de idem, Isidro Santos Floromebi requiem. Cristóbal Garcia de la Suerte, de

.mebiidem, por idem mass cionagt por idem.

## El misma VHLIANUEVA meim El

D. José Lorenzo Rubio, de Villanueva,

por compra. Castor Gimenez Bohoyo, de idem, por idenigment roq sorrel

Romualdo Islamas Timon, de id., por idem. . mobil 100 José Llamas, de idem, por idem.

El mismo, de idem, por idem. El mismo, de idem, por idem. Francisco Rodriguez, de id., por

coldem. ob shoqod oissisit Benito Portal Luengo, de id., por Vicente Martin Lopez, mebirdem,

Javier Garcia Sanchez, de idem, por idem mobileb constants

D. Agustina Llamas Timon, de id. por idem.

D. Ramon Fernandez Campo, de id., por idem.

Manuel Montero Moralejo, de id., por permuta.

Bernabé Horcuendez Prieto, de idem, por compra.

Fermin Hernandez Almaráz, de idem, por permuta.

D. Maria, Teresa, Luis y Nicanora Carrera y Sanchez, de idem, por idem.

Juan Gonzalez Portela, de idem, por compra.

Jarandilla 12 de Julio de 1866.-Antonio Leon Garcia.

## ob sobnand JUZGADOS.

El licenciado D. Juan Bohigas, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Cáceres.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á Juan Gata, natural de la ciudad de Plasencia, sin vecindad ni residencia fija, para que en el termino de treinta dias, comparezca en este juzgado á prestar la declaración indigatoria acordada en causa contra el mismo y otros, por robo de ropas en la Casa-lavandero de la Palacina, de este término, y practicar además con su audiencia las diligencias que en dicho proceso correspondan; entendido que de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.on etnez

Dado en Cáceres á diez y nueve de Julio de mil ochocientos sesenta y seis. - Juan Bohigas. - P. S. M. Lorenzo Mendoza, Ersh os oup onis .nois

enbierto por la via correspondiente.

Jacores 14 de Julio de 1866 .- Ma-

D. Ciriaco Brieva y Claver, Secretario del juzgado de Paz de esta villa de Alcantara, etc ad Alabidut, oditala

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal de que se hará mérito ha recaido la siguiente engo faror so han certheado en el di-

## the Registropians Sentencia preventions

En la villa de Alcántara, a diez y nueve de Julio de mil ochocientos sesenta y seis: El Sr. D. Pedro, Juez de Paz de la misma; habiendo visto la precedente acta de juicio verbal, por ante mi el Secretario dijo: na el entre

Resultando que Meliton Grados, de esta vecindad, demanda á juicio verbal á su convecino Juan Cano mayor para que le dé y pague la cantidad de doscientos cuatro reales que dice le es en deber procedentes de calzado que le tiene hecho al demandado é individuos de su casa y familia.

Resultando que citado en forma legal el demandado Juan Cano mayor para su concurrencia al acto no lo verificó ni espuso con anticipacion justa causa para dejar de hacerlo, por lo que fué declarado contumaz y rebeldeb curero / oresin debleden

Considerando que la falta de concurrencia de la demanda por parte del demandado lo constituye en rebeldia, presumiendose que no tiene escepcion alguna que alegar contra la misma: saloh senonsa oronea

Fallaba: que debia condenar y condenaba al demandado Juan Cano mayor à que dé y pague al demandante Meliton Grados, la cantidad de doscientos cuatro reales reclamados, y las costas y gastos de este juicio; mandando dicho señor que ademas de notificarse esta sentencia en los estrados del Juzgado y de hacerse notoria por medio de edictos en la forma prevenida en el articulo mil ciento ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, se publique en el Boletin oficial de la provincia con arreglo à lo dispuesto en el mil ciento noventa de la misma ley. Pues asi por esta su sentencia definitiva lo pronuncia, manda y firma dichoseñor Juez de que certifico. Pedro Claver. Ciniaco Brievaxno onlasono

La sentencia linserta se halla en un todo conforme con su original á que me remito, el cual se encuentra en la Secretaria de mi cargo. Y para que conste cumpliendo con lo mandado, estampo la presente con el V.º B.º del Sr. Juez y sello con el del Juzgado en Alcántara á veinte y siete de Julio de mil ochocientos sesenta y seis. -Ciriaco Brieva y Claver.-V.º B.º Pedro Claver.

Administracion subalterna de Rent as Estancadas de Garrovillas.

A los ocho dias de la publicación del presente anuncio en el Bolctin oficial de esta provincia, á contar desde el siguiente à su insercion, de diez à doce de la mañana, tendra lugar en la casa Administracion de Rentas Estancadas de esta villa, la subasta en licitacion pública de los embases que con sus res-

pectivos tipos se expresan a continua. debt regir en ella; mas si el terinois

Cincuenta cajones, varios de tabaco; de madera de pino, segun su estado del que podrán informarse, divididos en lotes de á diez cajones cada uno al precio de 3 escudos y 175 milésimas cada luno i moby babicorioriorius al 103

Onceid, de madera de cedro, segua su estado, del que tambien podráu informarse, a 20 milésimas de escudo cada und. onsdirozil le etne oterino

Trestidem, varios de pólvora utambien segun su estado del que podrán informarse, de madera de pino, a 200 milésimas de escudo cada uno sinono

- Advirtiéndose que la entrega de cajones, como su pago, no se ha de verificar hasta que recaiga la aprobacion de la Direccion general de Rentas estancadas sob ez olyong ofisoges

Garrovillas 26 de Julio de 1866. El Administrador de Estancadas. Severiano Vicente de la Escalera. Olimbia

February de 1852. Administracion subalterna de Rentas Estancadas de Jarandilla Villan bienes, pactua oisanna sumarfamente

A los ocho dias de publicado este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, se subastarán en esta Administracion de once á doce del dia, 60 cajones de pino que han conducido tabaco, á precio de 3 rs. cada

Tambien se subastarán por tercera vez 8 que han conducido polvora, á 8 rs. cada uno.

La subasta se hará por lotes de 5, 10 ó mas cajones segun convenga á los licitadores: no admitiéndose postura que no cubra dichos tipos, se adjudicarán al mejor postor luego que el remate sea aprobado por la superioridad.

Jarandilla 27 de Julio de 1866.-El Administrador subalterno, Lázoro

Lozano.

## Administracion de Estancadas de Arroyo del Puerco

A los treinta dias de la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, se celebrará en esta subalterna de once á doce de su manana, el remate en subasta pública para la enagenacion de 260 cajones de pino que han servido para la conduccion de tabaco y los cuales se dividirán en lotes de á 20 cajones cada uno y precio el de 60 rs. cada lote, que sale cada cajon con 3 rs., y cuyo tipo de precio no se puede al-

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Arroyo del Puerco 28 de Julio de 1866.—El Administrador, Enrique Ortiz de Vera.

# ANUNCIO.

La subasta de la bellota de la dehesa Jarilla, situada en el término de Arroyomolinos, tendrá lugar el dia 31 de Agosto de once á doce de su mañana, en la villa de Montanchez y casa del que suscribe, bajo el precio y condiciones que estarán de manifiesto para inteligencia de los

concurrentes. Lo que anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes convenga hacer licitacion a di-

chos aprovechamientos. Montanchez 24 de Julio de 1866. José María Orozco. 100 acvilliovord pagnered her remained o solon so

CACERES: 1866. Imprenta de El Eco de Extremadura, calle de Moios, núm. 50.

Ministerio de Cultura 2011